

**ACUERDO No. 4 DE 2021**  
(24 de febrero de 2021)

*“Por medio del cual se aprueban las líneas de Investigación del Programa de Psicología de la Universidad de la Amazonia”*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**  
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO QUE:**

El artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, consagra la Autonomía Universitaria que faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos. Asimismo, los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la autonomía académica, administrativa y financiera de las universidades.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y en el artículo 33 del Acuerdo Superior No. 62 de 2002 “Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad de la Amazonia”.

El Acuerdo Superior No. 64 de 1997 “por el cual se establecen las Políticas de Investigación para la Universidad de la Amazonía” establece en el artículo 2.4 “el Consejo Académico en calidad de máxima autoridad académica de la Universidad de la Amazonía le compete adoptar Políticas y Programas de Investigación” .

El Decreto No. 1075 del 26 de mayo del 2015 “por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación”, que a su vez reglamenta el decreto 1295 del 2010, del Ministerio de Educación Nacional, establece en el Artículo 5.5 la obligatoriedad de ejecutar actividades de investigación que permitan desarrollar una actitud crítica y una capacidad creativa para encontrar alternativas para el avance de la ciencia, la tecnología, las artes o las humanidades y del país, por lo tanto el programa académico, debe prever la manera cómo va a promover la formación investigativa de los estudiantes o los procesos de investigación, o de creación, en concordancia con el nivel de formación y sus objetivos.

El Consejo Superior Universitario expidió el Acuerdo No. 24 del 4 de septiembre de 2015 “Por el cual se autoriza la creación del Programa Académico de Psicología de la Universidad de la Amazonia”, el cual, mediante Resolución No 3806 del 29 de febrero de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, recibió Registro Calificado por siete (7) años. El objetivo del Programa Académico es el de proporcionar una sólida fundamentación básica de la Psicología como disciplina y profesión, desarrollando competencias que permitan al

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)



profesional actuar de manera crítica e investigativa, con compromiso ético y responsabilidad social, integrándose al trabajo y diálogo interdisciplinario en el marco de lo local y lo global.

Se hace énfasis dentro de sus objetivos específicos en el componente investigativo y se subraya el fin de desarrollar competencias para el diseño y ejecución de proyectos de investigación, intervención y seguimiento contextualizados, en sus profesionales.

El Comité de Currículo del Programa Académico de Psicología, en sesión ordinaria realizada el 27 de noviembre del 2020 revisó, analizó y aprobó el documento de Líneas de Investigación del Programa de Psicología, y esta decisión se encuentra consignada en el acta No. 28 de dicho Comité.

El Consejo de Facultad Ciencias de la Educación en sesión ordinaria realizada el 2 de diciembre de 2020 revisó, analizó y aprobó el documento Líneas de Investigación del Programa de Psicología, cuya decisión fue consignada en el acta No. 29 del Consejo de Facultad.

El Comité de Investigaciones en sesión ordinaria del 11 de febrero de 2021, consideró viable la creación de las líneas de investigación en "Investigación Básica en Psicología" e "Investigación Aplicada en la Psicología", para el programa de Psicología, conforme a la propuesta que allegó el Presidente del Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, mediante oficio del 02 de diciembre de 2020.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBACIÓN DE LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN.** Aprobar las líneas de investigación denominadas INVESTIGACIÓN BÁSICA EN PSICOLOGÍA e INVESTIGACIÓN APLICADA EN PSICOLOGÍA, para el programa Académico de Psicología, en articulación con las políticas investigativas institucionales, teniendo como referencia el plan de estudios y los procesos de estructuración, formación disciplinar, profesional e investigativa del Programa Académico.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE "INVESTIGACIÓN BÁSICA EN PSICOLOGÍA".** La línea de Investigación Básica en Psicología tiene como propósito obtener y recolectar información que permita el avance y la generación de conocimientos básicos de la ciencia psicológica, en su objeto de estudio, en sus teorías, metodología e instrumentos. Esto a partir de estudios adelantados en diferentes áreas de desarrollo de la línea, las cuales han sido planteadas y se encuentran articuladas con el plan de estudio del Psicólogo de la Universidad de la Amazonia y hacen parte de las áreas de formación que se consideran indispensables en el proceso de fundamentación disciplinar o formación

básica del profesional en psicología. Las áreas de desarrollo de la línea son: 1) Procesos psicológicos básicos y superiores; 2) Fundamentos históricos y epistemológicos, teóricos y métodos; 3) Análisis experimental de la conducta; 4) Bases psicobiológicas de la acción humana y 5) Medición y evaluación en psicología.

**ARTÍCULO 3. DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA DE “INVESTIGACIÓN APLICADA EN PSICOLOGÍA”.** La línea de Investigación Aplicada en Psicología, tiene como propósito desarrollar investigación científica dirigida a resolver problemas prácticos enmarcados en alguna de las áreas o campos aplicados de la psicología; se encargará de abarcar el trabajo investigativo que busca dar respuesta a problemáticas encontradas y que atienden a las particularidades de la Región de la Amazonía (posconflicto, diversidad étnica, características sociales y ambientales, entre otras), todo ello, sustentado a través de la práctica investigativa en alguna de las siguientes áreas de desarrollo propuestas. Se han adoptado dentro de las áreas de desarrollo de línea, aquellos campos de la psicología, que se encuentran presentes en el componente de formación profesional del estudiante de psicología de la Universidad de la Amazonía, lo que permitirá ubicar, articular y guardar una coherencia entre el plan de estudios, los trabajos investigativos que se adelantan desde los diferentes espacios académicos y en general desde las diferentes estrategias que componen el sistema de investigación del programa académico. Las áreas de desarrollo de la línea son: 1) Psicología Clínica y de la Salud; 2) Psicología Social y Ambiental; 3) Psicología Educativa y del Desarrollo; 4) Psicología Jurídica; y 5) Psicología Organizacional.

**ARTÍCULO 4. ANEXOS.** Hace parte integral del presente Acuerdo el documento de “Líneas de Investigación del Programa de Psicología” de la Universidad de la Amazonía.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N.º 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior Universitario.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia - Caquetá, a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).



JAVIER MARTÍNEZ PLAZAS

Vicerrector de Académico con funciones delegadas de  
Presidente del Consejo Académico

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir  
Tel. 8 4358231. Florencia Caquetá  
[www.uniamazonia.edu.co](http://www.uniamazonia.edu.co)

